

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE ESTÍMULO AL PERSONAL DE CONFIANZA (PEPC)

Con fundamento en las líneas de acción 11 y 13 del Programa 8 “Gestión Eficiente y Buen Gobierno” del Plan Desarrollo Institucional 2017–2021, que advierten “Evaluar el desempeño administrativo” e “Informar y difundir las Convocatorias de Estímulos y de Promoción de Personal No Académico; así como, en los acuerdos aprobados por el pleno del Honorable Consejo Universitario de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en la Primera Reunión y Primera Sesión Extraordinaria del 9 de enero de 2020, la Institución implementa el Programa de Estímulo al Personal de Confianza (PEPC) y, a través de la Dirección de Recursos Humanos.

CONVOCA

1. Al Personal de Confianza a participar en el Programa de Estímulo al Personal de Confianza (PEPC) 2020, el cual tiene como objetivos:

- Implementar un programa de capacitación institucional orientado a desarrollar las competencias laborales del personal de confianza para mejorar la calidad de desempeño en el puesto para el cual se contrató.
- Evaluar el desempeño del personal de confianza para incentivar y reconocer sus servicios como parte importante en el desarrollo de las actividades adjetivas institucionales.
- Otorgar al personal de confianza estímulos económicos anuales con base al desempeño a evaluar.
- Profesionalizar y certificar al personal de confianza.

2. El periodo a evaluar es del 2 enero al 31 de diciembre de 2019 y los requisitos que deberán cubrir son:

- Ser trabajadora/or activa/o de confianza.
- Contar con una antigüedad no menor de tres años en la Institución al 31 de diciembre de 2019, en una categoría de personal de confianza del tabulador institucional vigente.
- No haber estado sujeta/o a investigación administrativa por parte de la Oficina de la Abogada General, en donde haya responsable en el año inmediato anterior y hasta la conclusión de la presente convocatoria.
- Tener como máximo hasta 3 faltas injustificadas en el año a evaluar.
- No exceder de 75 días naturales por incapacidad y permisos sin goce de salario en el año que se evalúa, a excepción de aquellas trabajadoras que tuvieron incapacidad por maternidad.
- No haber ocupado puestos directivos, de acuerdo al tabulador institucional, durante el año que se evalúa.
- Haber participado y concluido satisfactoriamente un curso de capacitación ofertado por la Dirección de Recursos Humanos en 2019 y hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Considerando las recomendaciones de la autoridad sanitaria y la Comisión Institucional para el Seguimiento y Evaluación de la Pandemia del COVID-19, que tiene como propósito preservar la vida y la salud de la comunidad universitaria, el personal de confianza interesado en participar en la presente convocatoria deberá inscribirse ante la Dirección de Recursos Humanos, a través del Departamento de Ingreso y Evaluación, ingresando a la página web www.recursoshumanos.buap.mx, en el apartado de “Inscripción al PEPC”, del 15 al 28 de octubre de 2020. Dudas o aclaraciones al correo evaluacion.pepc@correo.buap.mx.

3. La fecha de publicación de las y los participantes aceptados al Programa, será el 2 de noviembre de 2020, en la página web www.recursoshumanos.buap.mx.

4. La evaluación será en línea aplicando la metodología de evaluación 90 grados al personal de confianza aceptada/o al PEPC e incluirá a la o el jefe y la autoevaluación.

5. Las o los participantes aceptados al Programa realizarán la evaluación en línea a través de la página web www.recursoshumanos.buap.mx, en el apartado “Autoevaluación de PEPC”, dicha evaluación se realizará del 3 al 16 de noviembre de 2020.

6. Los factores a evaluar serán: apertura al cambio, trabajo en equipo, enfoque a resultados, orientación al servicio, apego a lineamientos y dinamismo, a través de una evaluación 90 grados.

7. El Nivel del estímulo alcanzado por las/os trabajadoras/os de confianza participantes, es el resultado de la sumatoria de los porcentajes obtenidos en la evaluación del desempeño. Los niveles del I al IV se otorgarán de acuerdo lo siguiente:

Nivel	Puntaje	Monto Asignado (*SM)
I	50 -59	14.5
II	60 - 69	24.8
III	70 - 85	40.8
IV	86 - 100	54

**SM= salario mínimo vigente (de acuerdo con el decreto del gobierno federal para el año 2020 es de \$123.22 diarios).*

8. La publicación de las/os participantes con derecho al estímulo será el 23 de noviembre de 2020, en la página web www.recursoshumanos.buap.mx.

9. El pago del Estímulo al Desempeño a las/os trabajadoras/es se realizará vía nómina en una sola exhibición, en la segunda quincena de diciembre de 2020.

10. El pago del estímulo al desempeño se suspenderá cuando la/el trabajadora/or:

- Proporcione información falsa durante el desarrollo de la presente convocatoria.
- Deje de prestar sus servicios en la Institución en la fecha de su aplicación.

11. En caso de inconformidad de la/el participante al procedimiento, deberá presentarla por escrito y de forma individual ante la Oficina de la Abogada General, a través del correo electrónico abogada.general@correo.buap.mx en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en el término de tres días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados o a partir de la publicación del listado de los aceptadas o aceptados al programa del punto 3.

12. El escrito de inconformidad antes citado, deberá contener la siguiente información:

- Nombre, ID y lugar de adscripción.
- Descripción de los hechos.
- Motivo de la inconformidad y los preceptos que se consideren violados.
- Las pruebas que tiendan a acreditar su inconformidad.
- Correo electrónico y número telefónico de la o el trabajador que se inconforma.

13. La Oficina de la Abogada General sustanciará y resolverá las inconformidades en un plazo no mayor a quince días hábiles y contados a partir de la presentación de las mismas, dicha resolución se notificará al correo electrónico señalado en el escrito de inconformidad de la o el recurrente. La resolución emitida tendrá el carácter de definitiva e inapelable.

A T E N T A M E N T E
“PENSAR BIEN, PARA VIVIR MEJOR”

H. Puebla de Z., 15 de octubre de 2020.

Dr. José Alfonso Esparza Ortiz

Rector

BUAP

Benemérita Universidad
Autónoma de Puebla